

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00361-00
Demandante: YHOANA ANDREA CHAMORRO ORDOÑEZ
Demandado: LULIED CONSUELO CUELLAR PEÑA

En atención a que el documento presentado con la demanda, presta MERITO EJECUTIVO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso, por tratarse de treinta y dos (32) Letras de Cambio, aceptadas y a cargo de LULIED CONSUELO CUELLAR PEÑA; y con base en los principios de Literalidad, Incorporación y Autonomía de los Títulos Valores, consagrados en el artículo 619 el código de Comercio el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,**

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA, en favor de YHOANA ANDREA CHAMORRO ORDOÑEZ. Identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.002.963.987, y en contra de LULIED CONSUELO CUELLAR PEÑA, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.559.881, para que dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la NOTIFICACION del presente proveído, pague las siguientes sumas:

1.-• Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00 M/Cte.),** por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha Enero 24 de 2018.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día 25 de enero de 2018 hasta el día 24 de junio de 2018.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día 25 de junio de 2018, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

2.-• Por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00 M/Cte.),** por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha Marzo 19 de 2018.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día 20 de marzo de 2018 hasta el día 19 de septiembre de 2018.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día 20 de septiembre de 2018, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

3.-• Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00 M/Cte.),** por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha Mayo 7 de 2018 de las indicadas letras de cambio.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día 8 de mayo de 2018 hasta el día 7 de noviembre de 2018.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día 8 de noviembre de 2018, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

4.- • Por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha julio 12 de 2018.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día 13 de julio de 2018 hasta el día 18 de diciembre de 2018.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día 19 de diciembre de 2018, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

5.- Por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha agosto 15 de 2018.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día 16 de agosto de 2018 hasta el día 18 de diciembre de 2018.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día 19 de diciembre de 2018, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

6.- Por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha septiembre 12 de 2018.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día 13 de septiembre de 2018 hasta el día 12 de diciembre de 2018.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día 13 de diciembre de 2018, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

7.- Por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha octubre 21 de 2018.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día octubre 22 de 2018 hasta el día 11 de junio de 2019.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día 12 de junio de 2019, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

8.- Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha noviembre 24 de 2018.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día noviembre 25 de 2018 hasta el día 11 de junio de 2019.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día 12 de junio de 2019, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

9.-• Por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha 12 de diciembre de 2018.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día 13 de diciembre de 2018 hasta el día 12 de junio de 2019.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día 13 de junio de 2019, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

10.-• Por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha 3 de enero de 2019.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día 4 de enero de 2019 hasta el día 15 de junio de 2019.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día 16 de junio de 2019, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

11.-• Por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha 24 de enero de 2019.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día 24 de enero de 2019 hasta el día 15 de junio de 2019.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día 16 de junio de 2019, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

12.-• Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha 5 de febrero de 2019.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día 6 de febrero de 2019 hasta el día 15 de junio de 2019.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día 16 de junio de 2019, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

13.-• Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha 13 de febrero de 2019.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día 14 de febrero de 2019.hasta el día 15 de junio de 2019.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día 16 de junio de 2019, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

14.- Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha 28 de febrero de 2019.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día 28 de febrero de 2019, hasta el día 15 de junio de 2019.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día 16 de junio de 2019, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

15.- Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha 3 de marzo de 2019.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día 4 de marzo de 2019, hasta el día 15 de junio de 2019.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día 16 de junio de 2019, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

16.- Por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha 7 de marzo de 2019.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día 8 de marzo de 2019 hasta el día 7 de septiembre de 2019.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día 8 de septiembre de 2019, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

17.-Por la suma de **DOS MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha 21 de marzo de 2019.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día 22 de marzo de 2019 hasta el día 15 de junio de 2019.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día 16 de junio de 2019, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

18.- Por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha 27 de marzo de 2019.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día 28 de marzo de 2019 hasta el día 15 de junio de 2019.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día 16 de junio de 2019, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

19.- Por la suma de **UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha 2 de abril de 2019.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día 3 de abril de 2019 hasta el día 15 de junio de 2019.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día 16 de junio de 2019, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

20.- Por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha **6 de abril de 2019**.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día **7 de abril de 2019** hasta el día **6 de octubre de 2019**.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día **7 de octubre de 2019**, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

21.- Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha **17 de abril de 2019**.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día **18 de abril de 2019** hasta el día **15 de junio de 2019**.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día **16 de junio de 2019**, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

22.- Por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha **24 de abril de 2019**

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día **25 de abril de 2019** hasta el día **15 de junio de 2019**.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día **16 de junio de 2019**, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

23.- Por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha **30 de mayo de 2019**.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día **31 de mayo de 2019** hasta el día **15 de junio de 2019**.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día **16 de junio de 2019**, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

24.- Por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha **10 de junio de 2019**.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día **11 de junio de 2019** hasta el día **15 de diciembre de 2019**.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día **16 de diciembre de 2019**, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

25.- Por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha **19 de julio de 2019**.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día **20 de julio de 2019** hasta el día **15 de diciembre de 2019**.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día **16 de diciembre de 2019**, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

26.- Por la suma de **UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha **19 de septiembre de 2019**.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día **20 de septiembre de 2019** hasta el día **15 de diciembre de 2019**.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día **16 de diciembre de 2019**, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

27.- Por la suma de **UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha **9 de octubre de 2019**.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día **10 de octubre de 2019** hasta el día **19 de febrero de 2020**.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día **20 de febrero de 2020**, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

28.- Por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha **20 de octubre de 2019**.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día **21 de octubre de 2019** hasta el día **19 de febrero de 2020**.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día **20 de febrero de 2020**, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

29.- Por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha **7 de noviembre de 2019**.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día **8 de noviembre de 2019** hasta el día **19 de febrero de 2020**.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día **20 de febrero de 2020**, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

30.- Por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha **20 de noviembre de 2019**.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día **21 de noviembre de 2019** hasta el día **19 de febrero de 2020**.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día **20 de febrero de 2020**, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

31.- Por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha **5 de diciembre de 2019**.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día **6 de diciembre de 2019** hasta el día **19 de febrero de 2020**.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día **20 de febrero de 2020**, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

32.- Por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00 M/Cte.)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha **26 de diciembre de 2019**.

- Por el valor de los intereses del plazo sobre la anterior cantidad de dinero, liquidados a las tasas máximas legales vigentes, desde el día **27 de diciembre de 2019** hasta el día **19 de febrero de 2020**.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre la referida suma de dinero, desde el día **20 de febrero de 2020**, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma.

SEGUNDO: Respecto de la pretensión relacionada con las costas, el Despacho se pronunciará en su respectiva oportunidad y de conformidad con el Acuerdo 1887 del 27 de junio de 2003, en lo atinente con la fijación de agencias en derecho

TERCERO: DESELE al presente proceso trámite de un Proceso Ejecutivo Singular de **MENOR CUANTIA**, según lo estipulado en el Título I Sección Primera del Código General del Proceso.

CUARTO: ORDENAR, conforme lo imponen los artículos 289 y 290 del C.G.P., que la parte demandante notifique a la señora LULIED CONSUELO CUELLAR PEÑA identificada con cedula de ciudadanía No. 34.559.881, puede ser notificada en la Carrera 7N # 28 CN Casa B 4 Urbanización La Virginia de esta ciudad. Correo electrónico: lcuellar@loteriadelaucua.com.co Celular: 3216983794, en la manera estatuida en los artículos 291 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el precepto 8° del Decreto 806 de 2.020.

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada **YENNY CRISTINA GALVIS CHAMORRO**, identificada con C.C. No. 34.316.450 y T.P 159.097 del C.S de la J., para los fines y en los términos del poder conferido, la cual puede ser notificada en la Calle 55N # 22 – 80, Ciudadela “Llanos de Calibio” de la ciudad de Popayán. Correo electrónico: cristinagalvis8@gmail.com , Celular: 318 – 3956104.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,



PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

N.U.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No.**

Hoy 29 de julio de 2021

**MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCLA
Secretarla**